



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas destinadas a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060366)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente. En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este Organismo la competencia de " Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el ejercicio 2012 se han concedido " ayudas destinadas a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo" a distintos beneficiarios, al amparo del Decreto 149/2012, de 27 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE n.º 149, de 2 de agosto).

El objeto de estas subvenciones es favorecer la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, a través de diferentes programas de ayudas que el Decreto regula, de los cuáles, en la primera convocatoria del año 2012 se concedieron subvenciones en base a los siguientes programas:

PROGRAMA I: Subvenciones para la contratación indefinida de las personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con discapacidad como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

PROGRAMA III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad, en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad.

PROGRAMA IV: Subvenciones para la contratación temporal de fomento del empleo de trabajadores con discapacidad en empresas ordinarias.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo" desde la aplicación presupuestaria 20121440 242A 47000 y por un importe total ejecutado en 2012 de 99.750 euros, con cargo a al código de Proyecto que se detalla a continuación, desagregado por Programas:

- Programa de ayudas a la contratación indefinida de las personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con discapacidad



como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	EJECUTADO IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
200914006000500	Fomento de la contratación de discapacitados"	90.750,00€	FS

- Programa de ayudas destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad, en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	EJECUTADO IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
200914006000500	Fomento de la contratación de discapacitados"	9.000,00€	FS

El código de proyecto 200914006000500 está financiado con cargo al Fondo Social Europeo con un 75% a través del Programa Operativo Integrado 2007-2013, dentro del Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, y el Tema Prioritario 63: "Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas".

En aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 16.8 del Decreto 149/2012, de 27 de julio, una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 10 de octubre de 2011 (DOE núm 205, de 25 de octubre),

ACUERDO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2012, relativas a los programas de ayudas destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el Anexo I las ayudas concedidas en el Programa I (Subvenciones para la contratación indefinida de las personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación



de trabajadores con discapacidad como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales), y en el Anexo II las relativas al Programa III (Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad, en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad.), con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, a 25 de febrero de 2013.

El Director General de Empleo,
(PD del Director Gerente del Sexpe,
Res. de 10 de octubre de 2011,
DOE núm. 205, de 25 de octubre),
PEDRO PINILLA PIÑERO



ANEXO I

Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de las personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con discapacidad como socios trabajadores en caso de Sociedades Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
FD-0002C1	J06609382	JARA Y SEDAL SC	6.000,00
FD-0003C1	76132471X	RAUL MENDEZ OLIVERO	6.000,00
FD-0009C1	76134211W	ISMAEL VILLALOBOS DE MATIAS	6.000,00
FD-0011C1	79265915A	Mª ANGELES BRACO CASAS	6.000,00
FD-0012C1	B10225498	CARNICAS VIEJO SL	6.000,00
FD-0014C1	B06617831	AUTOSERVICIO PALMELA SL	6.000,00
FD-0015C1	53263997E	JUAN MATEO GONZALEZ ACEDO	3.000,00
FD-0035C1	B06600175	COMERCIALIZACION BEBIDAS DEL SUROESTE SL	6.000,00
FD-0037C1	B10179000	EUROBUS MANZANO SL	6.000,00
FD-0038C1	B06394159	CONFITERIA EXTREMEÑA SL	6.000,00
FD-0046C1	33982364W	JOAQUIN HERRILLO FERNANDEZ	6.000,00
FD-0051C1	33987655A	JAVIER SANCHEZ MORAGA	6.000,00
FD-0054C1	08833270M	MARIA ARANZAZU GOMEZ JUEZ	6.000,00
FD-0057C1	20183306R	Mª BEGOÑA RODRIGUEZ LOPEZ	6.000,00
FD-0058C1	B10016855	PASCUAL ROSINGANA SL	3.750,00
FD-0059C1	33979526Q	DOMINGO FUENTES SUAREZ	6.000,00

ANEXO II

Programa II: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales de fomento del empleo, contratos en prácticas, o para la formación, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad, en indefinidos celebrados con trabajadores con discapacidad

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
FD-0013C1	76226236G	MANUEL FERNANDEZ CHAVERO	4.500,00
FD-0016C1	06542649T	Mª ASCENSION HERNANDEZ RUIZ	4.500,00